

ENTIDADES CIVILES

Descripción:

Es el conjunto de personas de derecho privado nacionales o extranjeras que cuentan con el reconocimiento del GAD de Chuquisaca las cuales no tienen fines de lucro en el desarrollo de su actividad principal sino esencialmente tienen fines gremiales, deportivos, culturales, científicos y entre otros, no financieras que tiendan al bien común social.

Responsable:

VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES

Requisitos:

1. Memorial dirigido a la Gobernadora o Gobernador del Departamento Autónomo de Chuquisaca, solicitando la Otorgación de Pe
2. Certificación de Control, Aprobación y Reserva de Denominación de las Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones
3. Documento idóneo que determine el domicilio de la Organización No Gubernamental, Fundación y/o Entidad Civil Sin Fines d
4. Comprobante de pago (PREVIA VERIFICACIÓN EN VENTANILLA ÚNICA DE TRAMITES) o Resolución de Exención emitido por el Órgano
5. Poder Notarial en Original conferido al Representante Legal con la facultad expresa otorgado por todo el Directorio vige
6. Fotocopia simple de cédulas de identidad vigentes de todos los asociados y del Representante Legal, debidamente firmados
7. Fotocopia legalizada de las páginas del libro de Actas notariado en las que se encuentren el Acta de Fundación y Constit
8. Fotocopia legalizada de las páginas del libro de Actas notariado en las que se encuentren el Acta de Elección y Posesión
9. Fotocopia legalizada de las páginas del libro de Actas notariado en las que se encuentren el Acta de Aprobación del Esta
10. Fotocopia legalizada de la apertura del libro de Actas Notariado.
11. Estatuto Orgánico y reglamento interno de la Organización No Gubernamental, Fundación y Entidad Civil Sin Fines de Lucro
12. Para las asociaciones y/o entidades civiles Sin Fines de Lucro se deberá adjuntar además de los requisitos generales, la
13. Las asociaciones de comerciantes deberán adjuntar al trámite la respectiva certificación de asentamiento legal otorgado
14. Las asociaciones de Regantes deberán adjuntar un documento que establezca el consentimiento expreso de las autoridades n
15. Las asociaciones de personas con discapacidad deberán adjuntar fotocopia simple de carnet de persona con discapacidad, f
16. CD conteniendo la transcripción EXACTA de los puntos uno al doceavo.
17. 80 hojas de papel bond tamaño oficio.
18. Reconocimiento Bs. 2000 bs. Una vez aprobado la carpeta, por ventanilla única de trámites
19. LA DOCUMENTACIÓN DEBE SER PRESENTADA EN UN FOLDER AMARILLO CON NEPACO

Costos:

2000

Dirección:

Dirección: Plaza 25 de mayo N°27 - Edificio central (GADCH)

Mapa:

